

26

RAD 05001311000520200029700
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo diecinueve de dos mil veintiuno

Previo pronunciamiento del despacho frente a lo decidido mediante auto del 26 de marzo de 2021, se requiere al apoderado de los demandados para que aclare lo mencionado en el memorial de solicitud de sentencia anticipada, toda vez que hace referencia a la convivencia de los señores OSCAR HUMBERTO LOAIZA MORENO Y ROSA MARGARITA GARCÍA DE MONTOYA, y se pretende la declaración de existencia de unión marital de hecho con el causante LUIS ARNULFO LOAIZA MORENO.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>61</u>
Fijado hoy <u>21 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.
_____ Secretaria